

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N° 38, DE 2010

Santiago, 10 de diciembre de 2012
GG N° 00183/2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Uds. el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 7 de diciembre de 2012 la "Sociedad" celebró un Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile y Banco Security en virtud del cual se otorgaron a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. dos líneas de crédito por UF 1.250.000.- y UF130.000.- respectivamente. Asimismo con esa misma fecha, la Sociedad constituyó una prenda sin desplazamiento sobre la Concesión de Obra Pública de que es titular para garantizar al Banco de Chile y al Banco Security el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el respectivo contrato de crédito.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


JORGE RIVAS ABARCA
Gerente General

C.C.: Archivo
CBC/